



# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20134230010881



16-01-2013

Bogotá, 16-01-2013

Señores  
**DIRECTORES DE ORGANISMOS DE TRÁNSITO**

**Asunto:** Resolución 11268 del 6 de diciembre de 2012  
Cargue al RNAT-2011 de la información de accidentalidad de los años 2011 y 2012.

En atención al asunto en referencia, me permito informarles que con base en lo señalado en la Resolución 11268 del 6 de diciembre de 2012, "*Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones*", los Organismos de Tránsito, deben estar al día en la información de accidentalidad de los años 2011 y 2012 antes del 15 de febrero del año en curso, con el fin de poder hacer la respectiva migración del consolidado de la base de datos del Ministerio de Transporte al Sistema HQ-RUNT, teniendo en cuenta que la citada resolución entra a regir a partir del 1 de abril de 2013.

El incumplimiento al plazo estipulado generará los respectivos informes a los entes de control y así mismo, las medidas frente al acceso al sistema a que haya lugar.

Por último, queremos agradecer el apoyo que han venido prestando cada uno de los Organismos de Tránsito, con el sistema RNAT 2011 y resaltar la importancia que el sistema ha tenido dentro de los temas de accidentalidad para la ejecución de estrategias del Plan Nacional de Seguridad Vial y los Planes Regionales y Locales.

Cordialmente,



**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
Directora de Transporte y Tránsito